



**NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FARMACÉUTICO HOSPITALARIO (GRUPO I), EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2021 (BOE DE 17 DE MARZO)**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 17 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, como personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría profesional de Farmacéutico Hospitalario (Grupo I), en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por el sistema general de acceso libre, el Tribunal al que se encarga su realización, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, acuerda en su sesión ordinaria de 02-09-2021 que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1.- El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola de ellas la correcta. Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

2.- Todas las preguntas tienen el mismo valor. Las respuestas en blanco no contabilizan y las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. La obtención de la puntuación directa, que se calculará conforme a la siguiente fórmula:  $PD = A - (E/3)$ , es decir  $PD = A - (E/3)$ . Esta fórmula dará unos valores entre 0 y 100.

3.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que serán considerados aprobados los opositores que hubiesen superado en puntuación directa el 33% del ejercicio.

4.- A efectos de publicación del listado de aprobados, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, conseguirán la puntuación de 10 puntos. Por su parte los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán la calificación de 5 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá la calificación correspondiente entre estos dos valores, proporcional a la puntuación directa obtenida.

La Presidenta del Tribunal

Carmen Martínez Aznar